



## **DECRETO POR CONSENTIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE CHICAGO**

El 31 de enero de 2019, un juez federal aprobó un decreto por consentimiento negociado por la Oficina del Procurador General de Illinois y la Ciudad de Chicago que instituirá reformas comprensivas del Departamento Policía de Chicago (“CPD” por sus signas en Inglés). Disposiciones claves del decreto por consentimiento incluyen:

### **USO DE FUERZA**

- **Mejorar las tácticas de reducción de escalamiento** – El CPD requerirá que los oficiales de policía reduzcan el potencial e incidentes continuos del uso de fuerza mediante las técnicas, que incluyen aminorar el ritmo de un incidente, advertencias verbales y el uso de comunicación informada sobre el trauma.
- **Reportando el apuntamiento de un arma de fuego** – Los oficiales de policía deben notificar a la Oficina de Administración de Emergencias y Comunicaciones sobre las detenciones investigadoras y arrestos en los que un oficial del CPD apunta un arma de fuego a una persona. Todos los incidentes reportados serán revisados por un supervisor inmediato y por una unidad designada en la sede del CPD.
- **Monitoreo y análisis de las persecuciones a pie** – El CPD monitoreará y analizará la frecuencia con la que los oficiales de policía participan en persecuciones a pie. El Monitor Independiente evaluará los datos del CPD y determinará si el CPD necesita adoptar una política de persecuciones a pie.

### **VIGILANCIA POLICIAL COMUNITARIA Y ACTUACIÓN POLICIAL IMPARCIAL**

- **Estructura y supervisión para oficiales de policía del CPD en las escuelas de Chicago** – El CPD debe crear criterios de selección para oficiales de policía asignados a las escuelas y también debe crear una política que define claramente su rol. El CPD considerará aportaciones de los estudiantes, las familias, el personal escolar, y las partes de la comunidad interesadas para desarrollar o revisar políticas y capacitación para los oficiales de policía asignados a las escuelas.
- **Mejorar las protecciones para las personas con discapacidades** – Las políticas y prácticas del CPD garantizarán el acceso para las personas con discapacidades, incluso al proporcionar acomodos razonables, asegurar la comunicación efectiva, y designar un enlace de la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (ADA pos sus signas en Inglés).
- **Evaluación continua de las prácticas de cumplimiento** – Todos los arrestos por delitos menores y las citaciones administrativas serán evaluados por el CPD anualmente para determinar el impacto dispar basado en la raza y el género. El CPD debe publicar todos los datos subyacentes de cada evaluación.

### **RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA**

- **Renegociar las disposiciones de la CBA** – Requiere que la Ciudad y el CPD hagan todo lo posible para renegociar las disposiciones de negociación colectivas, incluyendo el requisito de declaraciones juradas, la prohibición de quejas anónimas, y la destrucción de registros disciplinarios.
- **Abordando el código de silencio y colusión entre los oficiales de policía** – El CPD debe adoptar políticas y prácticas para alentar y proteger a los oficiales de policía que denuncian la conducta inapropiada y prohibir expresamente las represalias contra los miembros del público que denuncien la conducta inapropiada.
- **Mejorar la independencia y transparencia en las investigaciones sobre la conducta inapropiada basadas en el género** – Requiere que la Ciudad haga su mejor esfuerzo para ampliar la autoridad de la COPA para llevar a cabo investigaciones administrativas sobre la conducta sexual inapropiada cometida por los oficiales de policía. Contempla para investigaciones automáticas de violencia doméstica, revisiones extensivas e informes públicos sobre cada investigación sobre conducta indebida y agresión sexual involucrando un oficial de policía.

## RECLUTAMIENTO, CONTRATACIÓN, Y PROMOCIONES

- **Mejorar los esfuerzos de reclutamiento, contratación, y promoción** – El CPD debe realizar evaluaciones rutinarias para identificar estrategias para atraer, contratar, y promover solicitantes calificados que reflejen una amplia sección de la comunidad de Chicago. El CPD hará públicos sus planes de implementación.

## CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN

- **Mejorar el programa de capacitación de campo** – Limita la proporción de capacitación de campo a los oficiales de policía en período de prueba a 1:1 y requiere que el CPD considere aportes de los oficiales de policía en su evaluación anual del programa de capacitación de campo.
- **Capacitación anual integral** – Requiere que, para el año 2021, el CPD le proporcione a todos los oficiales de policía con 40 horas de capacitación, comprensiva y obligatoria, en el puesto de trabajo. Requiere 24 horas en el año 2019.
- **Mejorar el modelo de supervisión de personal** – Reduce el número de oficiales de policía por supervisor a un sargento por cada 10 oficiales y garantiza que tengan un supervisor consistente.

## BIENESTAR DE LOS OFICIALES DE POLICÍA

- **Desestigmatizar los programas de bienestar de los oficiales de policía** – Requiere el desarrollo e implementación de capacitación y un programa de comunicaciones relacionado con el bienestar de los oficiales de policía, así como el desarrollo de una iniciativa comprensiva de prevención del suicidio.
- **Mejorar el acceso a los servicios de salud mental** – El CPD debe aumentar el número de profesionales de salud mental con licencia de tres a un mínimo de 10.

## INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE CRISIS

- **Mejora los requisitos de capacitación** – El CPD debe proporcionarle a todos los oficiales de policía con capacitación regular en intervención de crisis. Los oficiales de policías certificados ahora recibirán por lo menos ocho horas de capacitación continua cada tres años además de las 40 horas de capacitación inicial.
- **Garantiza la adecuación de recursos** – Requiere la documentación de todas las llamadas de servicios que involucren personas en crisis y la implementación de un modelo de dotación que corresponda a la demanda por policías certificadas. El plan de implementación del CPD se pondrá a disposición del público.

## ADMINISTRACIÓN DE DATOS

- **Seguimiento y revisión de los datos del uso de fuerza** – El CPD debe rastrear todos los datos provenientes de incidentes notificables sobre el uso de fuerza y revisar y auditar, de manera rutinaria, dichos datos para evaluar las prácticas del uso de fuerza del CPD, realizar análisis de tendencias, identificar inquietudes, y desarrollar recomendaciones.
- **Creación de un sistema de administración de casos** – Requiere que el CPD implemente un sistema de administración de casos que mantenga datos precisos sobre investigaciones de conducta inapropiada y expedientes de investigación.

## IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN, Y MONITOREO

- **Evaluación continua por parte de un monitor independiente** – Supervisión por un monitor independiente designado por el tribunal federal. El monitor reportará públicamente sobre el progreso de la Ciudad en la implementación del acuerdo, se reunirá regularmente con partes de la comunidad interesadas y funcionarios, y ayudará al juez federal con la ejecución.
- **Cumplimiento completo y efectivo** – Se vencerá solo y cuando la Ciudad y el CPD han demostrado su cumplimiento completo y efectivo.